

TÉRMINOS DEL ACUERDO:

Mediante este acuerdo, el trabajador autónomo..... (a partir de aquí el trabajador autónomo) se compromete con Talleres Bidegain, S.A. a realizar los trabajos dentro de las instalaciones de ésta última cumpliendo las siguientes condiciones:

1. El Trabajador Autónomo cumplirá las disposiciones de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), de la Legislación Medioambiental y de cuantas normas legales sean aplicables a los trabajos a realizar.
2. El Trabajador Autónomo ha recibido y acata la Instrucción IT 14_01 *"Reglamento Seguridad y Medio Ambiente para empresas y trabajadores externos"*, de obligado cumplimiento para todos los trabajos que se realicen dentro de las instalaciones de Talleres Bidegain, S.A., obligándose contractualmente a cumplirlo en todo momento. Su no cumplimiento puede ser motivo de rescisión de contrato.
3. El Trabajador Autónomo ha recibido las evaluaciones de riesgo (del área donde vayan a realizar sus trabajos) de Talleres Bidegain, S.A. y las tendrá en cuenta para la realización de sus trabajos.
4. El Trabajador Autónomo ha recibido y acata el contenido del *"Normas generales de actuación en caso de emergencia"*, de obligado cumplimiento en caso de emergencia en las instalaciones de Talleres Bidegain, S.A.
5. El Trabajador Autónomo dispondrá y utilizará todos los equipos de protección individual que sean precisos para el desempeño de su trabajo.
6. El Trabajador Autónomo se compromete a notificar con suficiente antelación los posibles riesgos que puedan inducir en las instalaciones de Talleres Bidegain, S.A. o en otros trabajadores que puedan agravar los riesgos ya existentes como consecuencia de sus trabajos por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades, bien porque puedan afectar a sí mismo, o bien por las posibles interacciones de las diferentes actividades desarrolladas que pudieran ser incompatibles entre sí. Para todo ello el Trabajador Autónomo deberá adoptar las medidas preventivas que sean procedentes, tales como delimitación de zonas de trabajos y señalización de prohibición de acceso a ellas, notificación previa a la ejecución de trabajos a planta, etc. y cualquiera otro medio de coordinación necesario con la planta.
7. En caso de que el Trabajador Autónomo pretenda realizar parte de las obras y/o servicios para los que haya sido contratada, subcontratando terceras personas físicas o jurídicas que no sean de su propia plantilla, deberá comunicarlo previamente por escrito a Talleres Bidegain, S.A.
8. Este acuerdo no tendrá validez cuando el Trabajador Autónomo:
 - a. Emplee a trabajadores por cuenta ajena para la ejecución de los trabajos.
 - b. Subcontrate a otras empresas o autónomos parte o la totalidad de los trabajos contratados.En estos casos será necesario comunicarlo fehacientemente a Talleres Bidegain, S.A., siéndoles de aplicación el *"DOC 14_01 Acuerdo de Coordinación con Empresas Externas"*.
9. El Trabajador Autónomo será responsable de los accidentes que le puedan ocurrir a él, al personal de Talleres Bidegain, S.A. o a terceras personas o sobre el medio ambiente, y de cuantos desperfectos puedan producirse en las dependencias o instalaciones de Talleres Bidegain, S.A. como consecuencia de los servicios encomendados, pudiendo pedirse responsabilidades por ello.
10. Todos los accidentes e incidentes deberán ser oportunamente notificados a Talleres Bidegain, S.A. en el momento de producirse, e investigados con el fin de establecerse las causas inmediatas y básicas que han concurrido para su desencadenamiento, y las actuaciones pertinentes.
11. El Trabajador Autónomo se hará cargo de todos los residuos generados en la planta durante su actividad de acuerdo con la normativa vigente excepto que lo contrario sea acordado por escrito con Talleres Bidegain, S.A.
12. A la recepción de la documentación citada en los puntos 2,3 y 4, el Trabajador Autónomo devolverá el presente acuerdo cubierto, firmado y sellado.
El Trabajador Autónomo será responsable ante Talleres Bidegain, S.A. de la ejecución y coordinación de los trabajos, del cumplimiento de este Acuerdo, y de todas las medidas preventivas necesarias para cada actividad encomendada.
En el caso de que el Trabajador Autónomo realice trabajos de especial peligro (tales como trabajos en altura, en espacios confinados, etc.), y según lo recogido en el art. 22 bis del R.D. 39/1997 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se designará a alguien que supervise dichos trabajos y que pueda desempeñar las funciones de recurso preventivo, disponiendo de formación básica (50h) y se encuentre presente durante la realización de estos trabajos para la vigilancia de su ejecución segura.

TÉRMINOS DEL ACUERDO:

13. Además el Trabajador Autónomo aportará antes del inicio de los trabajos (su no aportación implicará la prohibición de acceder a la planta):
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la S.S. que evidencie que el Trabajador Autónomo se encuentra al corriente de los pagos.
 - Relación de los equipos, máquinas, elementos auxiliares y productos químicos que va a utilizar para la realización de sus trabajos en la planta, en el listado que figura más abajo en este acuerdo. Las herramientas, equipos y elementos auxiliares utilizados cumplirán la reglamentación que les aplique respectivamente, dispondrán de sus dispositivos de seguridad y se encontrarán en perfecto estado de uso y mantenimiento. Los productos químicos que se utilicen en la fábrica deberán acompañarse de las Fichas de Seguridad en el idioma local suministradas por los respectivos fabricantes.
 - Copia del Seguro de Responsabilidad Civil del Trabajador Autónomo que cubra las posibles contingencias y con garantías adecuadas, aportando copias de la anualidad en curso y del recibo de prima debidamente liquidado a la compañía aseguradora.
 - Registro de la cualificación del Trabajador Autónomo mediante la certificación de la impartición de formación específica adecuada y suficiente para el desempeño de su trabajo, especialmente importante en el caso de manejo de equipos tales como carretillas o puentes grúa, trabajos en altura, o trabajos con riesgo eléctrico (cumplimiento R.D. 614/2001).
14. Todas las comunicaciones y entrega de documentación se realizarán con antelación suficiente, y se actualizarán siempre que cambien alguna de las condiciones declaradas, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Fernando López de Aguilera

quality@tbidegain.com

Olaia Etxeberría

calidad@tbidegain.com

15. Talleres Bidegain, S.A. en cumplimiento del deber de Coordinación de Actividades Empresariales que le impone el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el R.D. 171/2004, se reserva el derecho para exigir del Trabajador Autónomo la observación de las obligaciones contenidas en la Ley y disposiciones reglamentarias.
16. Talleres Bidegain, S.A. tiene atribuciones para prohibir la entrada al Trabajador Autónomo o detener los trabajos en caso de que se origine una situación de riesgo para el personal o las instalaciones. En este supuesto el Trabajador Autónomo no podrá justificar un aumento de precio ni retraso en la finalización del trabajo en el plazo convenido para ello.

A CUMPLIMENTAR POR EL TRABAJADOR AUTÓNOMO

Nombre/Razón Social:

NIF/CIF:

Código de cotiz. SS:

Domicilio Social:

Ciudad:

Tfno.:

Fax contacto:

Actividad:

Actividad contratada (indicar de forma clara y concreta el tipo de trabajo a realizar en):

Posible incidencia sobre otros trabajos durante la realización de su actividad:

Posibles afecciones sobre el medio ambiente:

Con fecha prevista de inicio:

Con fecha prevista de término:

¿Dispone de Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos de actividad contratada?: Sí No

En su actividad tiene riesgos (márquese lo que corresponda):

 Eléctricos Caída de altura Incendio /explosión Uso de equipos de elevación Espacios confinados Atrapamiento con máquinasSe efectúan trabajos peligrosos que requieren la presencia de Recursos Preventivos: Sí No

Para su realización se requiere el uso del equipos de protección (márquese lo que corresponda):

 Calzado Gafas Guantes Calzado Prot. auditiva Arnés Prot. resp. Otros

Lista de EQUIPOS, MÁQUINAS, RESIDUOS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS INTRODUCIDOS

-
-
-
-
-

FIRMA DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO:

A CUMPLIMENTAR POR Talleres Bidegain, S.A.Responsable de los trabajos contratados:Supervisor de los trabajos contratado:**Comentarios/Observaciones:****Visto Bueno del
Coordinador de
Prevención:****Visto Bueno del
Coordinador de
Medio Ambiente:**